

ESTUDIOS

PAZ TERRITORIAL

CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
DIRECTOR

DESIRÉE FARFÁN GONZÁLEZ
KATHERINE GALEANO SÁNCHEZ
BEATRIZ NATES-CRUZ
DIANA RICO REVELO
MIGUEL RUIZ CARNERO
ANTONIO RUIZ CASTELLANOS
LAURA SEVILLA BRENES
CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
SERGIO DE ZUBIRÍA SAMPER

**Si quieres adquirir esta
obra haz click aquí**



OPPLERE
ONG España

||| ARANZADI

© Carlos Vladimir Zambrano Rodríguez (Dir.) y autores, 2026

© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones>

Primera edición: mayo 2026

Depósito Legal: M-9362-2026

ISBN versión impresa: 978-84-1085-828-2

ISBN versión electrónica: 978-84-1085-829-9

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

Printed in Spain

© **ARANZADI LA LEY, S.A.U.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede realizarse con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, o cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Si quieres adquirir esta
obra haz click aquí



Índice general

Página

PREÁMBULO

LA PAZ TERRITORIAL INSTITUYENTE

CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO 21

PRÓLOGO

DE LA PAZ TERRITORIAL A LOS TERRITORIOS DE PAZ UNA CUESTIÓN DE RECIPROCIDAD

CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO 34

INTRODUCCIÓN

LA PAZ TERRITORIAL, EL LIBRO

CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO 45

1. ¿Por qué paz territorial? 36
2. El engranaje constructivista 37
3. La organización del libro 39
 - 3.1. La fuerza configuracional 39
 - 3.2. La construcción del concepto 40
 - 3.3. La territorialización de la paz 41
 - 3.4. La diversidad territorial 42
 - 3.5. La producción del dispositivo ciudadano 44
4. Colofón 45



PARTE I

LA FUERZA CONFIGURACIONAL

PAZ TERRITORIAL, OCUPACIÓN DE AMÉRICA Y DERECHO ROMANO

ANTONIO RUIZ CASTELLANOS	49
1. Introducción	49
2. El reconocimiento de las naciones y pueblos	50
3. Los indígenas como menores de edad	52
4. La apropiación por la mera conquista	55
5. Los conceptos del Derecho romano: <i>res nullius / res communis</i> ..	56
6. La creación de poblaciones y la destrucción étnica	62
7. Bibliografía	65

PARTE II

CONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO

TODA PAZ ES TERRITORIAL

BEATRIZ NATES-CRUZ	71
1. Introducción	71
2. Figuras territoriales y procesos de territorialización	72
3. El <i>saber estar</i> de las organizaciones sociales	78
4. Espacios para entrar en policía	81
5. Consideración final. Des-sustantivación	85
6. Bibliografía	87

LA PAZ TERRITORIAL: UN CAMPO EN DISPUTA

SERGIO DE ZUBIRÍA SAMPER	91
1. Introducción	91



	<i><u>Página</u></i>
2. Factores históricos de la persistencia y la problemática territorial	93
3. Hacia una comprensión de las dinámicas territoriales para la construcción de paz	96
3.1. <i>Eje A</i>	97
3.2. <i>Eje B</i>	98
3.3. <i>Eje C</i>	101
3.4. <i>Matices</i>	103
4. Consideraciones finales: un esbozo	107
5. Bibliografía	109

PERSPECTIVAS SOBRE UNA IDEA DE PAZ TERRITORIAL

MIGUEL RUIZ-CARNERO	111
1. Introducción	111
2. La paz territorial para el acuerdo	112
3. Otras nociones de paz territorial	115
4. Consideraciones finales	123
5. Bibliografía	125

PARTE III

LA TERRITORIALIZACIÓN DE LA PAZ

CONFIGURACIONES DE LA PAZ TERRITORIAL ALREDEDOR DE LOS PDT (2017-2025)

DIANA RICO REVELO	131
1. Introducción	131
2. Paz territorial	132
3. Territorio y construcción de paz	135



	<u>Página</u>
4. Método	137
4.1. <i>Muestra</i>	137
4.2. <i>Procedimiento</i>	138
4.3. <i>Resultados y análisis</i>	138
5. Consideraciones finales	143
6. Bibliografía	144

IMPLEMENTACIÓN DE LA PAZ COMO TERRITORIALIZACIÓN

KATHERINE GALEANO SÁNCHEZ	149
1. Introducción	149
2. El acuerdo y la actualización del PMI	151
2.1. <i>El contexto de la actualización</i>	151
2.2. <i>Transformaciones interseccionales y territoriales</i>	152
2.3. <i>La gobernanza adaptativa</i>	156
3. La paz territorial como campo de disputa epistemológica	157
3.1. <i>La praxis: la descolonización de la paz</i>	160
3.2. <i>Reforzar la paz territorial: el nuevo pacto</i>	163
4. Consideraciones finales	165
5. Bibliografía	166

PARTE IV

LA DIVERSIDAD TERRITORIAL

PAZ TERRITORIAL, DIVERSIDAD CORPORAL Y ADIESTRAMIENTO

DESIRÉE FARFÁN GONZÁLEZ	171
1. Introducción	171



	<u>Página</u>
2. Contextualización del concepto de paz territorial	174
3. Corporalidades en los conflictos	177
4. Adiestramiento corporal en ejércitos	180
5. Consideraciones finales	184
6. Bibliografía	186

LA DIVERSIDAD TERRITORIAL Y LAS VARIACIONES DE LA PAZ TERRITORIAL

CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO	191
1. Introducción	191
2. La diversidad territorial	195
2.1. <i>Fundamento estructural</i>	196
2.2. <i>Territorios plurales</i>	198
2.3. <i>Configuraciones soberanas</i>	200
3. La paz territorial	202
3.1. <i>Las variaciones de la paz territorial</i>	203
3.2. <i>El camino por recorrer</i>	205
4. Consideraciones finales	207
5. Bibliografía	209

PARTE V

LA PRODUCCIÓN DEL DISPOSITIVO CIUDADANO

LA PAZ TERRITORIAL COMO TECNOLOGÍA CIUDADANA

LAURA SEVILLA BRENES	217
1. Introducción	217
2. Repolitizar el territorio para una paz vivida	219
3. La participación como vector epistémico y político	222



	<i><u>Página</u></i>
4. Memoria, reconocimiento y reinscripción territorial	227
5. Infraestructura, materialidad y reconfiguración territorial	232
6. Consideraciones finales	235
7. Bibliografía	236

EPÍLOGO

LA PAZ TERRITORIAL EN TANTO INTERPELACIÓN HISTÓ- RICA

CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO	247
------------------------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA

1. Presentación	249
2. Selección bibliográfica	252

LISTADO ALFABÉTICO DE AUTORES	291
---	-----

AGRADECIMIENTOS	295
---------------------------	-----



La diversidad territorial y las variaciones de la paz territorial

CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO

Universidad de Cádiz

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LA DIVERSIDAD TERRITORIAL. 2.1. *Fundamento estructural*. 2.2. *Territorios plurales*. 2.3. *Configuraciones soberanas*. 3. LA PAZ TERRITORIAL. 3.1. *Las variaciones de la paz territorial*. 3.2. *El camino por recorrer*. 4. CONSIDERACIONES FINALES. 5. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

La diversidad territorial no suele emplearse como una categoría fuerte dentro de las ciencias sociales y, sin embargo, constituye una realidad ineludible. Permanece implícita: se le suele mencionar para ahorrar tiempo y espacio en los escritos o se la representa en paisajes turísticos o en mapas que reproducen las divisiones político-administrativas de los Estados, pero rara vez se introduce como categoría analítica específica aunque se trate de teorías politológicas de multinivel territorial, culturas de paz o de configuraciones territoriales de poder o de violencia (Brenner, 2004; De Rivera, 2009; Farinós, 2021; Keating, 2001; Loughlin, 2018; Nuñez, 2022; Tarr, 2018; Yori, 2017). En Colombia sucede lo mismo, aunque siempre está presente, por supuesto, porque existe el consenso de que está implícita en la Constitución Política de 1991 (vr. gr. Botero, 2019; Cabeza, 2015; Herrera, 2007; Martínez & Garrido, 2025; Silva & Ospina, 2021).

Este capítulo se propone, precisamente, sacarla de esa condición, explicitarla, analizarla, interrogarla y proyectarla en relación con la paz territorial; le guía la hipótesis de que la diversidad territorial puede convertirse



en un elemento sólido para la teoría social en general, con frecuencia limitado a pensar desde el monismo territorial y Estatal, sin detenerse a analizar la pluralidad que estructura el espacio político. La diversidad territorial no es un accidente; es la forma concreta como la comunidad política tiene existencia en el espacio. A partir de esta premisa se desarrolla el presente capítulo que responde con el estudio que aquí se plantea y despliega.

Se emplea el concepto «configuración» y se entienden las configuraciones territoriales como unidades singulares de la diversidad territorial, expresión de territorializaciones y territorialidades en progreso; es un concepto cultural de lugar y de organización social, de la tradición antropológica al que se le concede esa importancia cultural y territorial. La configuración describe unidades objetivas territoriales sin reducirlas ni a la pura diversidad espacial ni a la mera distribución institucional del poder, y, además, concibe la fuerza de agrupamiento territorial que algunos llamaron «energía étnica» (White, 1946), la cual es desplegada en las dinámicas culturales. Se ha tenido que recurrir a la/os clásica/os, buscando mejor comprensión y quizás mayor precisión (Benedict, 1935; De la Garza, 2018; Elias, 1939; Kroeber, 1917;1944; Rihoux & Ragin, 2009). La configuración es un patrón peculiar que le da sentido a la vida de un grupo; no es una suma de rasgos aislados, sino una coherente organización interna (Benedict, 1935).

El capítulo se organiza en dos campos, la diversidad territorial y la paz territorial. Del primero se tratan el fundamento estructural, los territorios plurales y las configuraciones soberanas; del segundo, se abordan las variaciones de la paz territorial y los caminos por recorrer. Finalmente, se aportan unas consideraciones finales y la bibliografía usada.

I

La diversidad territorial —en tanto realidad— se impone desde el inicio como una condición fundamental, pues de ella dependen la descentralización, la autonomía, la unidad republicana, la democracia y la organización económica del país, nada menos pero sí mucho más; y, aunque ha sido escasamente tratada como tal en otros ámbitos (Blanco & Blázquez, 2023; European, 2008; López, 2008; Loughlin & Swenden, 2018; Olmos, 2023) resulta determinante para seguir construyendo e implementando la denominada paz territorial porque ésta conlleva, por un lado, la construcción continua de un orden territorial pluralista, en el que la articulación política de distintas formas de autoridad y pertenencia produce estabilidad



y democracia, y por otra, la racionalidad en el uso y distribución de los recursos.

La marcada diversidad territorial de Colombia —física, administrativa, geosociohistórica y político-cultural— exige pensar el país no solo como una sucesión histórica de posconflictos, sino más aún, en relación con el papel que dicha diversidad desempeña en la construcción y materialización de la paz acordada, cuestión que adquiere centralidad analítica a partir del proceso de negociación con las FARC-EP. La geografía del país, cordilleras que separan regiones, selvas que han operado como fronteras internas, llanuras de colonización reciente y ciudades atravesadas por dinámicas específicas de violencia y control social, ha producido configuraciones —particularidades sociales diferenciadas— que tienen sus propios procesos (territorializaciones) e identidades específicas (territorialidades) porque el conflicto armado, la presencia estatal y las formas de organización comunitaria han seguido trayectorias diversas: reincorporaciones de guerrilleros, nuevas titulaciones de tierras indígenas, campesinos, afros, ordenamientos urbanos, creaciones institucionales, acciones municipales, etc. (vr.gr. Acosta, 2019; Alcaldía, 2024; Cairo, *et al.*, 2024; DNP, 2024; Gaviria, 2024; Giraldo, 2020; Orozco, 2024; Rico, 2024). La cuestión central no es, por tanto, la existencia de una única paz posible, sino pensar cómo se producen las variaciones de la paz territorial en un país cuya diversidad territorial establece condiciones diferenciadas para la convivencia y la regulación social.

La paz territorial no deriva, pues, de una teoría sobre fronteras seguras aplicada al orden interno de los países (Gibler, 2012), sino como un complejo dispositivo mediante el cual se entiende y se organiza política y culturalmente un territorio nacional con base en su diversidad interna (Ahumada, 2020; Cairo, 2024; De Zubiría, 2021, 2016, 2015; Insuasty & Zuluaga, 2024; Jaramillo, 2014; Giraldo, 2020; González, 2016; Ríos, 2024; Zambrano & Lorente, 2023).

II

Este capítulo introduce dos cuestiones: la diversidad territorial y las variaciones de la paz territorial. La primera resulta necesaria porque, pese a su evidencia empírica, la diversidad territorial rara vez ha sido tratada como categoría analítica explícita en la literatura académica en español, inglés o francés, apareciendo más bien asociada al sentido común territorial (Haesbaert, 2019) o a enfoques aplicados (Núñez, 2022) o como ocurre



en documentos europeos vinculados a la cohesión social (European, 2008; Farinós, 2021), donde el énfasis se sitúa en la convivencia, los derechos humanos y los ideales de paz en la consolidación programática de la Unión Europea.

La segunda cuestión se refiere a las variaciones propias de la paz territorial, que no deben confundirse con variaciones de la paz en términos generales, pues aquí se analizan aquellas que emergen del propio desenvolvimiento histórico de la paz territorial (Ahumada, 2020; De Zubiría, 2015; Gaviria, 2024; Giraldo, 2020; González, 2016). Se reafirma así una idea central del libro: la confianza en el legado histórico del proceso de paz colombiano y en conceptos como diversidad territorial y paz territorial para avanzar hacia una cultura de paz territorial capaz de contribuir tanto a la comprensión de conflictos internacionales como al reconocimiento de la complejidad del ordenamiento territorial en el interior de los Estados nacionales (Cairo, *et al.*, 2024; Estupiñán, 2012; Gaviria, 2024; Ordoñez, 2019; Zambrano, 2007; 2001).

Se sigue la hipótesis según la cual, la paz no es ausencia de violencia, sino estabilización de un orden territorial en permanente construcción; la paz territorial requiere el despliegue —legítimo y constitucional— de la Soberanía popular sobre su respectiva diversidad territorial, de modo que el Estado sabrá defenderla, promoverla y desarrollarla; en ello coinciden numerosos autores a pesar de diferencias intelectuales, ideológicas y profesionales (De Rivera, 2009; Fisas, 1998; Muñoz, 2009; Unesco, 2018; Zambrano & Lorente, 2023). La estabilidad y la construcción permanente no se oponen, sino que se complementan ya que la paz es dinámica (*Ibid*). La estabilidad no implica inmovilidad ni ausencia de cambios, sino la existencia de acuerdos, reglas y relaciones sociales suficientemente sólidas que permitan gestionar las transformaciones sin recurrir a la violencia ni del Estado ni de la Sociedad (Bergsmo, 2012; De Zubiría, 2015; Jaramillo, 2014; Lederach, 1997). En el fondo se encuentran visiones de la sociedad que nace de los conflictos (Hobbes, 2003) y de la creación de acuerdos (Locke, 2006).

La relación orden-diversidad territorial puede mantenerse estable porque está abierta a la revisión y a la adaptación frente a las necesidades y demandas ciudadanas específicas, lo que la hace gobernable (Lechner, 1984). El centro del análisis no es, por tanto, ni la paz entendida como un estado ideal ni la violencia como una anomalía, sino la diversidad territorial como condición estructural de la vida política, cuya articulación o desarticulación produce distintos regímenes de estabilidad.



La diversidad territorial es mucho más que la variedad geográfica o la multiplicidad paisajística tan útil al mercado turístico (Haesbaert, 2019) porque los territorios no son neutros (Lefebvre, 2013; Massey, 2005; Santos, 1996; Soja, 2010; Yori, 2017), sino manifestaciones activas de organizaciones político-culturales de la vida colectiva que tienen sedimentos geosociohistóricos específicos (Nates, 2020; Rico, 2024). Allí donde grupos humanos habitan, producen, intercambian y se relacionan, emergen reglas, jerarquías, mecanismos de protección y criterios de pertenencia. Cada territorio es, por eso, un producto político y cultural (Estupiñán, 2012; Nates, 2020; Zambrano, 2001): un ordenamiento que establece quién decide, quién regula y bajo qué principios, símbolos y rituales organiza los regímenes de vida en común. La diversidad territorial es el Reconocimiento —con mayúsculas— de que existen múltiples formas de organización política del espacio, muchas veces simultáneas y parcialmente superpuestas, p.e., los territorios plurales, que no pueden reducirse a una sola lógica (Rico, 2024; Zambrano, 2001, 2007).

2. LA DIVERSIDAD TERRITORIAL

La diversidad territorial abre una serie de preguntas sobre cómo se construyen, habitan y transforman los espacios en los que se desarrolla la vida social y política. Las respuestas demandan una mirada holística que reconozca su complejidad, escalaridad, conflictividad y las relaciones sociales externas que la atraviesan y les otorgue importancia. Dos expresiones de esa diversidad son los territorios plurales y las configuraciones soberanas, analizadas durante más de tres décadas de trabajo de campo en el suroccidente colombiano y de participación en proyectos de modernización institucional derivados de la Constitución de 1991. Ambas son realidades dinámicas configuradas por el diálogo permanente entre diversidad, poder y organización colectiva. A la fecha, se están produciendo otras configuraciones territoriales derivadas del Acuerdo de Paz que hay que comenzar a estudiar (Rico, 2024; Nates, 2020); pero otras, también derivadas de la paz territorial, han seguido trayectorias diferenciadas según las regiones; p. e., en algunos municipios priorizados por la política pública, los llamados PDET (iniciales del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial), se registran avances institucionales y proyectos de desarrollo vinculados al Acuerdo, mientras que en otros persisten disputas sobre cómo implementar programas en las veredas y corregimientos, pues generalmente los recursos se quedan en las cabeceras urbanas de los municipios o son afectados por las limitaciones estructurales que condicionan la sostenibilidad de los procesos (Alcaldía, 2024; DNP, 2024).



En las comunas urbanas de Medellín, lo que indica que la paz territorial no es solo rural o campesina, se articula con redes barriales, dinámicas de gobernanza local y estrategias comunitarias que responden a violencias ciudadinas (Insuasty & Zuluaga, 2024). En contraste, en zonas rurales del suroccidente colombiano, las apuestas por la paz territorial están relacionadas con campesinos e indígenas que luchan por transformar condiciones históricas de exclusión, mostrando otras formas de presionar y producir paz (Orozco, 2024). Las diferencias no son marginales ni simples exageraciones de matiz; indican que el país alberga múltiples realidades territoriales que se han configurado o visibilizado de manera distinta (fenómenos políticoculturales emergentes). Ello obliga a pensar la paz territorial como un fenómeno situado, dinámico y plural, y no simplemente como el resultado de un enfoque técnico.

Existe, además, una tensión constante entre proyectos nacionales y realidades locales que amplía la diversidad de lo territorial. Los estudios sobre implementación muestran que las expectativas transformadoras asociadas a la paz territorial conviven con profundas desigualdades, donde la capacidad institucional, la densidad de las redes sociales y la distribución del poder local producen resultados divergentes (Ahumada, 2020; Orozco, 2024; Vélez *et al.*, 2024). En algunos territorios, la paz se vincula a la consolidación de arreglos comunitarios y a formas locales de gobernanza; en otros, está atravesada por disputas políticas y económicas que reconfiguran de manera permanente sus posibilidades.

2.1. FUNDAMENTO ESTRUCTURAL

La paz emerge localmente allí donde se logra articular la pluralidad de órdenes sin anular su especificidad; el resultado, entonces, no es un estado final ni un equilibrio definitivo, sino una práctica continua de negociación y ajuste entre actores, instituciones y comunidades. La diversidad territorial, entendida como pluralidad de formas de organización política del espacio, constituye —a la sazón— el punto de referencia. Si la paz es estabilización de un orden territorial disputado, entonces la cuestión fundamental no sería suprimir las diferencias territoriales sino asumirlas políticamente según su expresión local, la cual es heterogénea. La estabilización territorial implica construir acuerdos sobre el uso del espacio, sobre las formas legítimas de autoridad y sobre los mecanismos de resolución de conflictos; pero no es la paz territorial quien produce esa heterogeneidad (la diversidad precede a la paz territorial), sino que emerge en los sitios,



localmente hablando, para estabilizar la organización afectada por el conflicto o la guerra y articularla con los procesos, horizontales (del mismo nivel) y verticales (globales, nacionales y regionales).

Dicha observación confirma que el territorio es un escenario determinante y sede de la política local (casas, barrios, veredas, corregimientos, municipios, departamentos, etc.): el lugar donde se producen las disputas, donde se ensayan formas de soberanía y donde se construyen —o fracasan— los acuerdos que permiten la convivencia. Los papeles del Estado y de la Sociedad se redefinen entonces de manera efectiva, sin mayor trámite (aunque lo difícil es ponerlo en marcha, indicio de que las cosas están claras para unos y para otros). No se trata de imponer uniformidad ni de negar la diversidad territorial, sino de aprender a promoverla y defenderla dentro de un horizonte de articulación política. Cuando el Estado y la Sociedad desconocen las formas locales de organización, dejan espacios para la concurrencia desordenada de múltiples soberanías que compiten sin mediación (Uribe, 1998, 1999). En cambio, cuando reconoce la diversidad territorial y la integra mediante mecanismos de participación, representación y garantía de derechos, contribuyen a transformar la disputa en coexistencia regulada. La diversidad territorial aparece, así como un proceso de institucionalización (territorialización) de la paz, no como su reducción; pero, sobre todo aparece, como regulación interna situada.

Cualquier Estado se configura sobre un territorio que, lejos de presentarse como un espacio homogéneo, expresa una pluralidad material, social, cultural y económica que antecede a su propia organización política. La constatación de la precedencia de la diversidad a cualquier organización derivada del Acuerdo de Paz, p.e., aunque pueda parecer evidente, suele quedar relegada a un plano meramente descriptivo, cuando en realidad constituye un punto de partida decisivo para comprender los ensamblajes del poder público. Reconocer que la diversidad territorial no es un rasgo accesorio, sino una condición constitutiva, implica asumir su papel central en la configuración del orden político. El desplazamiento de la mirada —desde la uniformidad abstracta hacia la complejidad concreta de la diversidad territorial sobre la que se edifica la vida política— abre un marco de comprensión más atento a las formas en que el territorio participa en la producción y articulación de lo político.

La ontología del territorio es constitutivamente plural y remite a formas diferenciadas de vida colectiva, históricamente configuradas y ancladas en espacios concretos, conflictivas y que demandan o acuerdan o les



imponen un acuerdo de paz (Herrera, 2007; Lefebvre, 2013; Massey, 2005; Santos, 1996). Se reafirma que la política no crea esa pluralidad, sino que se encuentra con ella como un dato previo —una condición de existencia de lo político— que debe ser reconocida y articulada. Ignorar este presupuesto conduce a concepciones abstractas del Estado que difícilmente logran dar cuenta de las tensiones territoriales que atraviesan a las sociedades contemporáneas. Para este tipo de reconocimiento la diversidad territorial no constituye una rareza frente a la igualdad constitucional, sino una condición que obliga a repensar el alcance de dicha igualdad. Tratar de manera idéntica realidades profundamente distintas puede derivar, paradójicamente, en nuevas formas de desigualdad.

La diversidad territorial, en consecuencia, no es únicamente el conjunto de lugares a ser descritos, sino el fundamento que impulsa procesos de descentralización política orientados a articular institucionalmente la pluralidad existente. La descentralización, a su vez, no supone una fractura de la soberanía, sino una forma de su organización interna mediante la delegación o distribución de su ejercicio. Así, la autonomía aparece como la expresión concreta de ese ejercicio descentralizado de la soberanía: no como independencia ni como ruptura del orden común, sino como la capacidad políticamente reconocida de autogobierno dentro de un marco soberano compartido. La autonomía no niega la unidad política, sino que la hace operativa al permitir que la pluralidad territorial encuentre cauces institucionales de expresión y gobierno.

La diversidad territorial no puede concebirse como una variable secundaria del diseño institucional, sino como una categoría fundante que condiciona la forma misma de la organización política. La unidad no consiste en la eliminación de las diferencias, sino en su articulación dentro de un horizonte común de convivencia. No es una circunstancia accidental, sino una condición necesaria de la realidad estatal.

2.2. TERRITORIOS PLURALES

Una de las configuraciones de la diversidad territorial son los territorios plurales, caracterizados, para evitar confusiones, como las convergencias jurisdiccionales situadas en un determinado lugar. Describe la aparición circunstancial de distintos poderes con capacidad de imponer su fuerza (legal o ilegal) en un mismo lugar, pero no es la multiplicidad de territorialidades, es una yuxtaposición de jurisdicciones. La pluralidad no reside en la diversidad manifiesta ni en la coexistencia constante, sino en la



latencia de fuerzas jurisdiccionales que se activan circunstancial y situacionalmente (Zambrano, 2001).

Los territorios plurales no son una cantidad de territorios diversos, no son multiplicidad; son acontecimientos, según entiende Lazzarato el acontecimiento (2006). Son la superposición de omisiones, acciones y memorias jurisdiccionales en un mismo lugar; eso es lo que define esa diversidad territorial. No es ni coexistencia de múltiples formas de pertenencia/autoridad, ni problemas de gobernabilidad, ni choques de trenes institucionales, sino el acontecimiento definido por la convergencia de esas jurisdicciones que las hace emerger como conflicto o para enfrentarlo. Por tanto, es circunstancial: se ponen en evidencia en un momento determinado, simbólica o materialmente. P.ej., la presencia guerrillera, paramilitar, militar estatal, sacerdotal y guardia indígena en una zona específica del *Çxhab Wala Kiwe*. Dicha «presencia» es efectiva aun cuando ninguna de esas fuerzas esté presente. Son eficaces por su latencia, por su fuerza jurisdiccional; la sacerdotal porque depende de una diócesis o una parroquia, dos niveles de organización territorial eclesiástica, que no funciona solo para los curas, sino para los feligreses.

La pluralidad territorial no implica coexistencia continua ni emergencia de nuevos lineamientos institucionales, ni decretos ni resoluciones ni bandos, sino la visibilidad circunstancial de jurisdicciones previamente existentes que, al activarse simultáneamente, revelan la complejidad política del espacio: el encuentro en una ceremonia del gobernador del cabildo indígena, el párroco que advirtió de la presencia guerrillera en la zona cuando estaba de camino, la guerrilla que estaba en la zona, el funcionario ambiental en comisión de servicio que se intentó conectar fallidamente por ordenador y el alcalde municipal. La pluralidad no se define por la diversidad, sino por la capacidad del territorio de contener las distintas fuerzas jurisdiccionales de todos que permanecen latentes hasta que una circunstancia específica los hace comparecer.

Los territorios, en su diversidad, no solo se organizan históricamente, sino que puede reconfigurarse momentáneamente cuando diferentes poderes con fuerza potencial y capacidad de imperio, simbólico o real, aparecen en un mismo espacio. La configuración territorial, en este sentido, no es un estado estable sino un proceso dinámico donde el orden emerge y se visibiliza bajo condiciones específicas.

El territorio plural, así entendido, no es un tipo especial de territorio, sino un momento en el que la configuración territorial revela la coexisten-



cia latente de órdenes distintos. Los «territorios plurales» no deben leerse como un problema jurídico en sentido estricto, sino como una condición del orden territorial: distintas formas de autoridad, memoria, legitimidad y regulación permanecen latentes que, frente a un evento —conflicto, negociación, crisis o decisión colectiva— comparecen simultáneamente, revelando que el territorio contiene más de un principio de ordenamiento efectivo.

2.3. CONFIGURACIONES SOBERANAS

Si la criminalidad puede ejercer una forma de «soberanía» porque la Soberanía estatal ha sido puesta en vilo (Uribe, 1998, 1999), ¿es posible pensar que existan otras Soberanías que no pongan en vilo la Soberanía general, sino que se legitimen dentro de una paz territorial basada en la diversidad territorial? La(s) soberanía(s) en minúscula y la(s) Soberanía(s) con mayúscula expresan dos sentidos diferentes y debe tenerse en cuenta no es un detalle tipográfico, sino una clave conceptual decisiva para pensar el problema político-territorial que se plantea.

La pregunta parte de una hipótesis cada vez más consolidada, cuya plausibilidad parece hoy difícilmente discutible: si la criminalidad puede ejercer algo semejante a una soberanía cuando la Soberanía nacional o estatal se encuentra en vilo, entonces la pluralidad de poderes territoriales no constituiría en sí misma una excepción, sino la regla. En ese escenario lo que se pone en juego no sería tanto la Soberanía como el control, y el control territorial puede ejercerse siempre tanto por acción como por inacción estatal. Ello no significaría necesariamente —desde ningún punto de vista— déficit Soberano, salvo en aquellos casos en que el territorio quede total o parcialmente sustraído a la jurisdicción estatal y sometido a la autoridad de otro Estado o sujeto de derecho internacional. P.e., las propiedades extraterritoriales de la Santa Sede en Roma, embajadas, o, los *Status of Forces Agreements* (SOFA), acuerdos de uso y jurisdicción que regulan las bases militares de los Estados Unidos en el extranjero.

Al introducir el tema de la soberanía, debería entenderse que lo territorial, derivado del Acuerdo de Paz, interpela todas las categorías políticas de la sociedad, en este caso, las consagradas en la Constitución Política colombiana. María Teresa Uribe de Hincapié lo advirtió desde finales del siglo pasado (1999, 1998): el conflicto armado y la guerra prolongada no son episodios que irrumpen sobre un Estado previamente consolidado,



sino procesos históricos que atraviesan la construcción misma de la nación y del orden político; ella describe escenarios en los cuales la soberanía estatal permanece «en vilo», no porque el Estado desaparezca, sino porque su autoridad no logra consolidarse de manera homogénea sobre el conjunto del territorio. En esos contextos emergen lo que ella denomina órdenes alternativos de hecho, estructuras que organizan la vida social, regulan conductas, producen normas y reclaman reconocimiento dentro de espacios territoriales específicos¹.

Lo relevante del análisis es que permite comprender que la soberanía no es un atributo abstracto, sino una práctica territorial concreta: se ejerce allí donde un orden logra producir resistencia y anuencia. Y eso interesa entenderlo, porque tras de ello está presente una eficaz conducción política de la diversidad territorial (*ibid.*). No se trata de afirmar que el Estado está ausente o debilitado, sino de reconocer que en determinados territorios operan múltiples racionalidades políticas que configuran modos distintos de territorialización. La diversidad territorial aparece así como el resultado de trayectorias históricas, conflictos acumulados y formas diferenciadas de poblamiento y autoridad; la guerra, en este marco, no destruye únicamente el orden, produce territorialidad, define fronteras simbólicas y organiza relaciones sociales. La paz, por tanto, no podría consistir en oponerse, eliminar o hacer invisible a la diversidad, sino en estabilizar las relaciones con ella y entre sus configuraciones singulares, que podrían entenderse con soberanía.

Elsa Blair (2005; 2011) introdujo la mirada hacia los llamados «nuevos lugares» de la cultura; propuso una lectura en la que la violencia se hacía comprensible no solo desde la confrontación política sino desde sus significados culturales, sus memorias y sus formas de representación; los lugares no eran necesariamente unos territorios políticos en sentido fuerte, sino espacios simbólicos donde se producían sentidos, identidades y experiencias compartidas. Su perspectiva amplía las expresiones de la diversidad y el campo de análisis al mostrar que la violencia se inscribe también en prácticas cotidianas, narrativas y formas de percepción social.

1. Herrera, en su obra, *Ordenar para controlar* retoma la idea de *ensemble* para hablar de la diversidad regional y su heterogeneidad, citando a varios historiadores que han percibido la diversidad territorial, como Posada Carbó, McFarlane y Ospina Vásquez, y a las antropólogas Ramírez y Sotomayor y dedica un apartado a la diversidad geográfica y demográfica y a su movilidad, una diversidad que, si bien el poder político ha buscado reducir o simplificar para hacerla gobernable, también ha funcionado como base de identidades regionales diferenciadas (2007, p. 69 ss.).



Blair y Uribe aportan a la lectura de la diversidad territorial desde distintos niveles: Uribe, desde el territorio como escenario de soberanías en disputa; Blair, desde la dimensión cultural del lugar. Mientras la primera se concentra en la estructuración del poder y en los órdenes territoriales que emergen en contextos de conflicto, la segunda subraya la importancia de comprender cómo los sujetos interpretan y resignifican esas experiencias localmente. El punto decisivo es que una privilegia la materialidad política de los territorios y la otra, la producción cultural de los sentidos territoriales. Integrarlos no implica confundirlos, sino entender que la organización territorial y la construcción simbólica del lugar se entrecruzan sin ser idénticas y pueden generar fenómenos territoriales emergentes (Blair, 2011, 2005; Uribe, 1999, 1998).

El punto de partida debe permanecer claro: no toda capacidad de control territorial puede calificarse como soberana. El que un actor criminal imponga reglas, administre violencia o condicione la vida cotidiana en un territorio no lo convierte, por ello, en soberano; puede ejercer poder, coerción o producir un cierto orden fáctico, pero ello no equivale a soberanía en sentido político fuerte. Cuando el Estado actúa con debilidad, corrupción o inuencía, lo que se produce no es una transferencia de soberanía, sino una inacción —ni siquiera falla— en su no ejercicio.

3. LA PAZ TERRITORIAL

¿Cómo podría la paz territorial funcionar como mecanismo de estabilización y articulación de múltiples formas de organización territorial sin eliminar la diversidad territorial? ¿Hay continuidad entre autonomía individual (propiedad privada), autonomía colectiva (propiedad colectiva), y organización pública (propiedad pública), de modo que se pueda demostrar cómo estas formas pueden entenderse como escalas de autonomía territorial que sostienen derechos y libertades liberales?

La diferenciación territorial genera, sin embargo, tensiones políticas inevitables. Para algunos actores, representa un reconocimiento legítimo de realidades distintas; para otros, puede percibirse como amenaza a la igualdad o como fuente de arbitrariedad. En este contexto, la paz territorial no elimina el conflicto, sino que busca crear condiciones para su procesamiento dentro de un marco común de reglas y legitimidad. La cohesión política no depende de la homogeneidad funcional del Estado, sino de su capacidad para articular diferencias sin romper la unidad normativa. La paz territorial no se reduce a una cuestión de diseño institucional, sino que



también implica una evolución en la forma en que las personas entienden su participación en el Estado y en el territorio compartido. En consecuencia, la paz territorial puede definirse como una forma de organización política que reconoce simultáneamente tres condiciones: la diversidad territorial de la sociedad, la diversidad funcional del propio Estado y la existencia de un marco legal común que busca sostener la cohesión del conjunto. Esta aproximación permite comprender que la estabilidad política no depende de la uniformidad operativa, sino de la articulación continua entre diferencias territoriales y legitimidad institucional compartida.

En este escenario, la paz territorial se presenta menos como un programa técnico y más como una evolución conceptual y política, que es lo que se quiere rescatar aquí.

Pensar la paz desde la diversidad territorial invita a relativizar las dicotomías entre Estado y sociedad, orden y desorden, violencia y paz, porque revela en sus interacciones campos dinámicos de relaciones en los que múltiples actores organizan espacios de maneras diversas demostrando que la tarea política es construir formas de articulación capaces de evitar que las disputas deriven en destrucción. La paz territorial, en este sentido, no es un ideal abstracto sino una práctica situada: la emergencia local de un orden que reconoce la pluralidad, estabiliza la disputa y permite que la soberanía popular en los territorios encuentre un marco estatal que la promueva y la defienda.

La paz territorial no se reduce a la distribución administrativa de competencias, sino que exige asumir que la diversidad contemporánea —cultural, ecológica, histórica, productiva, étnica y translocal— supera los marcos tradicionales con los que el Estado ha intentado gestionarla. La cuestión no radica en la ausencia de acuerdos, sino en la persistencia de categorías analíticas y administrativas que resultan insuficientes para nombrar y comprender la complejidad actual del territorio. En consecuencia, el desafío consistiría, entre otras cuestiones, en repensar las categorías desde las cuales se aborda la diversidad, para que la paz territorial pueda construirse sobre el reconocimiento efectivo de esa pluralidad y no sobre su simplificación.

3.1. LAS VARIACIONES DE LA PAZ TERRITORIAL

Esta heterogeneidad territorial supone hablar, inevitablemente, además de diversidad de variaciones de ella: a. variaciones en la articulación entre



actores, normas e instituciones; b. variaciones en la manera en que se estabiliza la convivencia; c. variaciones en los tiempos y ritmos de la transformación social. La diversidad territorial no es ni una narrativa ni un fondo, es el núcleo del análisis y lo es porque está definida por hechos; es compleja, no se puede decir que sea una sumatoria de sucesos localizados. La proyección analítica que se abre consiste en asumir que las variaciones de la paz territorial no son desviaciones normativas, sino expresiones concretas de la manera en que el país produce orden social desde sus múltiples configuraciones geosociohistóricas. Las variaciones de la paz en Colombia son, en última instancia, las paces que surgen de cada lugar del país mismo: de sus contrastes regionales, de sus desigualdades persistentes y de su capacidad histórica para producir arreglos locales que, aunque diferentes entre sí, comparten la búsqueda de formas posibles de convivencia dentro de la compleja diversidad territorial que lo caracteriza.

Para comprender las variaciones de la paz territorial, la diversidad territorial constituye un factor determinante, en la medida en que cada territorio presenta configuraciones sociales específicas —producto de trayectorias históricas, densidades relacionales, reglas locales, distribuciones diferenciadas del poder, grados variables de institucionalización y dinámicas evolutivas propias— que condicionan la forma concreta en que la paz se produce y se sostiene. Bajo esta delimitación, la paz territorial no debe entenderse como un resultado homogéneo ni como un modelo replicable de manera uniforme, sino como un efecto emergente de relaciones sociales situadas cuya configuración varía según las características territoriales. Puede plantearse como hipótesis que: la diversidad territorial genera variaciones estructurales en las configuraciones sociales que sustentan la paz territorial, produciendo modalidades diferenciadas de estabilización, reproducción o transformación de la paz dentro de un mismo marco nacional.

Las variaciones de la paz no deben confundirse con la Paz territorial, pues mientras esta última refiere a una forma específica y situada de construcción de paz, las variaciones de la paz aluden, en un nivel analítico más amplio, a las diferencias que emergen en sus componentes, en sus configuraciones y en su desarrollo histórico. Se distinguen, por un lado, variaciones de componentes, es decir, cambios en la combinación y el peso relativo de elementos como actores, instituciones, formas de regulación del conflicto o condiciones sociales; y, por otro, variaciones temporales o procesuales, que entienden la paz como un proceso dinámico que evoluciona, se transforma y puede avanzar, estancarse o retroceder según las condiciones históricas. Si asumimos que la paz constituye una emergencia singular



en cada lugar, entonces su análisis debe situarse en la complejidad de esos procesos evolutivos.

Las variaciones de la paz territorial pueden entenderse como las distintas formas que adopta la configuración social que la produce y la sostiene en un territorio determinado. No implican la existencia de tipos diferentes de paz, sino cambios en la manera en que se articulan las relaciones sociales, las reglas de interacción y los mecanismos de regulación del conflicto. Así, por ejemplo, en un territorio donde la paz territorial se apoya en redes comunitarias sólidas y en normas locales de mediación, la variación se expresa en una configuración basada en la cooperación horizontal y en formas compartidas de autoridad social; mientras que, en otros contextos donde predominan instituciones estatales fuertes, la misma paz territorial puede sostenerse mediante arreglos más institucionalizados y jerárquicos.

También pueden observarse variaciones cuando se modifica la distribución del poder entre actores —por ejemplo, al pasar de escenarios dominados por liderazgos comunitarios a otros en los que adquieren mayor peso actores económicos o estatales—, o cuando la configuración evoluciona en el tiempo, transitando desde fases iniciales de estabilización posteriores al conflicto hacia etapas de mayor consolidación normativa y confianza social. En todos estos casos, la paz territorial permanece como resultado, mientras varían las configuraciones sociales que la hacen posible y le otorgan estabilidad.

3.2. EL CAMINO POR RECORRER

En el contexto colombiano, caracterizado por una marcada diversidad territorial, esta perspectiva resulta especialmente pertinente para analizar la paz territorial no como un resultado único ni como un modelo replicable, sino como un proceso que adopta variaciones según las configuraciones territoriales que la producen y sostienen:

1. La paz territorial puede entenderse como un efecto social emergente cuya forma concreta depende de cómo se articulan, en cada territorio, las relaciones sociales, las reglas de interacción, las distribuciones de poder y las capacidades institucionales.
2. En consecuencia, las diferencias observables en los procesos de paz no remiten a distintos tipos de paz, sino a variaciones de la paz territorial derivadas de configuraciones territoriales diversas.



3. El desafío analítico hacia el futuro consiste en comprender esas variaciones como expresiones normales de la diversidad territorial y no como incoherencias frente a un ideal uniforme de paz. Ello implica reconocer que la estabilidad, la transformación o la fragilidad de la paz dependen de la manera en que cada configuración territorial organiza sus mecanismos de regulación del conflicto y sus formas de gobernanza.

En lugar de buscar una fórmula única, el análisis debe orientarse a identificar cómo las configuraciones territoriales generan trayectorias diferenciadas de paz territorial y cómo estas evolucionan en el tiempo.

La noción de paz territorial ha sido central para el Acuerdo de Paz, porque reconoce que las condiciones sociales, políticas y económicas varían significativamente entre regiones y que, por tanto, la construcción de paz adopta formas heterogéneas (Ahumada, 2020; De Zubiría, 2021; Jaramillo, 2014; Ríos Sierra, 2024; Zambrano & Lorente, 2023). Entender la paz como efecto emergente implica reconocer que su existencia depende de una configuración político-cultural específica. Esta puede definirse como el conjunto dinámico de relaciones sociales, arreglos normativos, distribuciones de poder y mecanismos institucionales que, al articularse en un territorio determinado, hacen posible la regulación no violenta del conflicto y la reproducción de condiciones mínimas de convivencia. Esta configuración no equivale al sistema social en su totalidad, sino a un subsistema relacional que organiza prácticas y expectativas en torno a la producción de paz.

La evidencia colombiana confirma que la paz territorial se manifiesta de manera diversa según la densidad relacional existente en cada territorio. Allí donde las redes sociales son más densas, la cooperación comunitaria y la articulación entre actores locales favorecen la estabilización de procesos de paz. En Medellín, por ejemplo, el análisis de la paz territorial urbana muestra que la consolidación de la convivencia ha dependido en gran medida de la interacción sostenida entre organizaciones barriales, instituciones locales y comunidades, evidenciando que la fortaleza relacional incide directamente en la capacidad de sostener arreglos pacíficos (Insuasty Rodríguez & Zuluaga Cometa, 2024). En contraste, territorios con relaciones fragmentadas o vínculos débiles presentan mayores dificultades para mantener dinámicas estables de regulación social, lo que demuestra que la densidad relacional constituye una variación clave (Vélez-Torres *et al.*, 2024).



La paz territorial también se consolida de manera distinta según la capacidad institucional presente en cada territorio para ejecutar políticas, coordinar actores y sostener procesos de largo plazo; a este proceso se le llama institucionalización. Los informes de implementación muestran diferencias significativas entre municipios en términos de capacidades administrativas y ejecución de proyectos, lo que produce configuraciones territoriales con distintos niveles de estabilidad (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2024). Los informes locales evidencian que la institucionalidad puede operar como soporte robusto en algunos contextos o como estructura débil en otros, afectando directamente la sostenibilidad de la paz (Alcaldía de San Pedro de Urabá, 2024).

4. CONSIDERACIONES FINALES

Luego del recorrido en torno a la diversidad territorial —sus fundamentos estructurales, la comprensión de los territorios plurales y las configuraciones soberanas— y del análisis de la paz territorial, sus variaciones y los desafíos aún pendientes, se pueden formular algunas consideraciones generales que integran el sentido del capítulo y el diálogo entre los estudios territoriales y los estudios de la paz.

En primer lugar, el análisis permite poner de manifiesto que la diversidad territorial constituye una condición estructural del orden político y social. Los territorios no pueden entenderse, en el contexto actual, ni únicamente como delimitaciones administrativas ni como espacios pasivos de intervención estatal; por el contrario, se configuran como entramados vivos de memorias, identidades, economías, ecosistemas y relaciones sociales que desbordan las categorías tradicionales de gobierno. Esta complejidad obliga a replantear los marcos desde los cuales se concibe la acción pública y a reconocer que la articulación entre norma y realidad social solo adquiere sentido cuando incorpora las particularidades históricas, culturales y políticas que configuran cada espacio territorial.

Considerando lo anterior, el territorio debe comprenderse como una realidad geosociohistórica y políticocultural en la que confluyen procesos complejos capaces de proyectarse política y culturalmente. En su dimensión política, los territorios sedimentan dinámicas performativas asociadas a disputas por el control y la organización del espacio —las territorializaciones—; en su dimensión cultural, se despliegan memorias, identidades y tradiciones —las territorialidades— que, aun siendo situadas, pueden ser comprendidas desde múltiples contextos. Ello permite reconocer que una



misma población puede actuar de manera distinta según el territorio en el que se sitúe, sin que esto conlleve contradicción, sino adaptación a condiciones territoriales diversas.

En segundo lugar, el análisis de los territorios plurales y de las configuraciones soberanas muestra que la unidad estatal no se opone a la diversidad, sino que se redefine continuamente a partir de ella. La diversidad territorial ha sido históricamente un principio organizador de la arquitectura estatal, expresado en distintos arreglos institucionales orientados a reconocer y ordenar la diferencia. Sin embargo, las transformaciones sociales, culturales y políticas de las últimas décadas han ampliado el alcance de esa pluralidad, haciendo visibles nuevas territorialidades que exceden los modelos clásicos de gobernanza. En este contexto, el problema central no radica en la existencia de la diversidad, sino en la capacidad institucional para comprenderla, articularla y convertirla en un factor de cohesión democrática.

En tercer lugar, la paz territorial emerge como una evolución conceptual y política en la forma de comprender la relación entre Estado diferenciado, sociedad heterogénea y diversidad territorial en Colombia. Según esto es irreducible a instrumentos técnicos de gestión o a la coordinación interinstitucional, aunque puedan resultar necesarios y requieran ser adaptados. Su núcleo reside en el reconocimiento sustantivo de la diferencia como fundamento de la convivencia democrática. Cuando este reconocimiento se materializa, no solo se fortalecen las relaciones entre comunidades y niveles de gobierno, sino que se reconfigura la simbiosis interna que sostiene la vida territorial, se transforman los equilibrios de poder y se amplían las condiciones de gobernabilidad y convivencia.

Los desafíos contemporáneos se identifican por las dificultades para comprender tanto la diversidad territorial más allá del paisaje, como su gobernabilidad desde enfoques situados. La gobernabilidad reducida a la aplicación de normas y a la asignación formal de derechos es insuficiente; ellas adquieren sentido en la medida en que respondan efectivamente a las necesidades concretas de las comunidades y a las realidades territoriales donde se ejercen. Cuando esa conexión se debilita, el orden normativo pierde legitimidad y se distancia de la experiencia social.

Finalmente, estas consideraciones generales permiten afirmar que la relación entre diversidad territorial y paz territorial expresa un proceso continuo de articulación entre pluralidad social y organización estatal. Reconocer el territorio en su diversidad, como base material y simbólica de la vida colectiva, implica restablecer el vínculo entre costumbres, normas,



experiencias sociales y gobernabilidad, ya que la consolidación de la paz y de la unidad democrática depende de la capacidad colectiva para asumir la diferencia territorial como fundamento —y no como excepción— del proyecto político común.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Oidor, C. (2019). *Reconciliación y construcción de la paz territorial en Colombia: el caso de la comunidad nasa*. Revista CIDOB d'Afers Internacionals. <https://surl.li/sewwmy>.
- Alcaldía de San Pedro de Urabá. (2024). *Informe individual de implementación del acuerdo de paz territorial*. <https://acortar.link/ezdgo8>.
- Ahumada, C. (2020). La implementación del Acuerdo de paz en Colombia: Entre la «paz territorial» y la disputa por el territorio. *Problemas del Desarrollo*, 51(200), pp. 25-47. <https://www.redalyc.org/journal/118/11863360002/>.
- Benedict, R. (1935). *Patterns of Culture*. Routledge & Kegan.
- Bergsmo, M., Rodríguez Garavito, C., Kalmanovitz, P. & Saffon, M. P. (2012) (eds). *Justicia distributiva en sociedades en transición*. TOAEP.
- Blair, E. (2011). Memoria y poder: (Des)estatalizar las memorias y (des)centrar el poder del Estado. *Universitas Humanística* (72), pp. 63-87.
- Blair, E. (2005). La violencia frente a los nuevos lugares y/o los «otros» de la nueva cultura. *Nueva Antropología*, 20(65), pp. 13-28.
- Blanco-Romero, A. & Blázquez-Salom, M. (eds) (2023). *Spanish tourism geographies: Territorial diversity and different approaches*. Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-031-39780-6>.
- Botero Ospina, M. E. (2019). Disparidades territoriales y fragmentación regional en Colombia. *Análisis jurídico-político*, 1(1), pp. 47-71.
- European Commission. (2008). *Turning territorial diversity into strength: Green paper on territorial cohesion*. Office for Official Publications of the European Communities. <https://doi.org/10.2776/85336>.
- Brenner, N. (2004). *New state spaces: Urban governance and the rescaling of statehood*. Oxford University Press.
- Cabeza-Morales, I. (2015). Cohesión territorial: Organización para reducir los desequilibrios territoriales. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 25(1), pp. 1-7.



- Cairo, H., Piazzini, E. & Ríos, J. (eds) (2024). *De la paz territorial a la paz total en Colombia: Una aproximación socioespacial*. Trama Editorial.
- De la Garza Toledo, E. (2018). *La metodología configuracionista para la investigación social*. Gedisa.
- De Rivera, J. (2009). *Handbook on Building Cultures of Peace*. Springer.
- De Zubiría Samper, S. (2021). ¿Paz territorial o paz desde los territorios? <https://www.youtube.com/watch?v=GZTyZVqIFlw>.
- De Zubiría Samper, S. (2016). La paz territorial. https://www.youtube.com/watch?v=l1xQ_pi8bkE.
- De Zubiría Samper, S. (2015). Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano. En: *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*, pp. 197-292. Desde Abajo.
- DNP. (2024). *Informe PPI Paz 2024*. Departamento Nacional de Planeación: Gobierno de Colombia. <https://acortar.link/vd3gIA>.
- Elias, N. (1939). *El proceso de la civilización*. Fondo de Cultura Económica.
- Estupiñán Achury, L. (2012). *Desequilibrios Territoriales: Estudio sobre la Descentralización y el Ordenamiento Territorial colombiano*. Universidad del Rosario.
- Farinós-Dasí, J. (2021). Agenda Territorial Europea 2030: un marco político orientado a la acción para el objetivo de la cohesión territorial. *Ciudad y Territorio: Estudios Territoriales*, 53(208), pp. 583-594. <https://doi.org/10.37230/CyTET.2021.208.17.2>.
- Fisas, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria.
- Gaviria, J. A. Q. (2024). Justicia territorial y mediaciones para la paz lideradas por comunidades en Colombia. *Entramado*, 20(2). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9750151.pdf>.
- Gibler, D. M. (2012). *The territorial peace: Borders, state development, and international conflict*. Cambridge University Press.
- Giraldo, J. P. G. (2020). Implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y construcción de paz territorial en Colombia: Avances y desafíos. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 50(133), pp. 454-481. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n133.a10>.
- González, F. (2016). ¿Gobernabilidades híbridas o gobernanza institucionalizada en Colombia? Elementos para pensar la paz territorial en un escenario de transición. *Revista Controversia*. <https://surl.lu/onuftb>.



ESTUDIOS

En Colombia, tras el Acuerdo Final de Paz de 2016, la paz territorial dejó de ser una aspiración abstracta para convertirse en una tarea situada, compleja y desigual en los territorios; se generó la necesidad de reforzar los marcos interpretativos y procedimentales que la comprendan, implementen y sostengan sin simplificar lo que ocurre en cada contexto local una vez se pone en marcha. Aunque está anclada en Colombia, dialoga con otros contextos nacionales donde se busca mejorar los regímenes de convivencia en democracia.

Este libro asume ese vacío como espacio en construcción, reuniendo a nueve autores bajo una perspectiva interdisciplinaria dando cuenta de cómo la paz territorial se fragua, discute, confronta, implementa y diversifica. Se preguntan por: ¿cómo hacer surgir la paz a partir de prácticas locales afectadas por el conflicto?; ¿cómo articular actores con intereses distintos?; ¿cómo sostener procesos en el tiempo? Mediante ejemplos concretos — tensiones entre comunidades e instituciones, implementación desigual, límites de políticas homogéneas— se muestra la complejidad de la paz territorial sin reducirla.

Además, se recalca que emergen nuevos modos de convivencia que es necesario atender, ya que la paz territorial no solo es la etapa posterior al conflicto, sino el proceso que reconfigura relaciones sociales, instituciones y territorios. De ahí que, el libro podría hacer aportes innovadores, porque crea condiciones para pensar, intervenir y sostener procesos de transformación social en contextos conflictivos, y porque comprende la paz territorial como productora de nuevas subjetividades, generadora de fenómenos político-culturales emergentes y fuerza configuracional.

Finalmente, hay que decir que *Paz Territorial*, el libro, interpela a gestores públicos y privados, equipos técnicos, organizaciones sociales y académicas; podría ser útil a ciudadanos que actúan en la implementación de la paz.

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí



ISBN: 978-84-1085-828-2

